Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 261/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los refugios, hogares y casas de medio camino destinados a víctimas de violencia de género:

A. Informe la cantidad de refugios, hogares y casas de medio camino existentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallando la cantidad de plazas totales en cada uno, discriminando dicha cantidad en los años 2024, 2025 y 2026.
B. Indique si durante dicho período se realizaron, se encuentran en curso o se encuentran previstas mudanzas, relocalizaciones, cierres, aperturas, refacciones o modificaciones edilicias de alguno de los dispositivos mencionados. En cada caso, detalle los motivos, plazos previstos y el impacto sobre la capacidad de plazas disponibles.
C. Informe la distribución de las plazas ocupadas en cada refugio, hogar y casas de medio camino, disgregando de forma mensual desde enero del año 2024 hasta la actualidad. Disgregue por cantidad de ingresos y egresos en cada uno, especificando si las plazas fueron ocupadas por mujeres solas o mujeres con hijos/as.
D. Informe cuáles son las estrategias de seguimiento, asistencia y acompañamiento implementadas respecto de las personas víctimas de violencia de género una vez finalizada su permanencia en refugios, hogares o casas de medio camino.
E. Detalle cuáles son los canales y/o mecanismos de ingreso para mujeres en situación de violencia de género que solicitan alojamiento en refugios, hogares o casas de medio camino. Asimismo, describa el procedimiento y criterios de evaluación aplicados para la asignación de plazas.
F. Informe la cantidad de derivaciones recibidas para el ingreso a refugios, hogares y/o casas de medio camino durante los años 2024, 2025 y 2026, detallando los organismos remitentes, la cantidad de derivaciones aceptadas y rechazadas y, en este último caso, los motivos de rechazo.
G. Informe si durante los años 2024, 2025 y 2026 se registraron rechazos de solicitudes de ingreso a refugios, hogares o casas de medio camino. En caso afirmativo, detalle cantidad de rechazos por dispositivo y explicite las causas o criterios que motivaron dicha decisión.
H. Informe el nivel de ejecución presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y hasta el segundo semestre del año 2026, destinado al funcionamiento, mantenimiento y operación de refugios, hogares y casas de medio camino.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:06:52

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-30639565-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 261-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 11:13:51 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 11:13:51 -03:00

Expte. 1512-D-26-.

NOTA Nº 516 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 261 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:01/07/2026 15:36:34
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:01/07/2026 15:20:14
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-30639768-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 261-26 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 11:14:31 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 11:14:31 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30849361-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30638966-GCABA-DGCCN - Res 261/2026 - Informes relacionados a los refugios, hogares y casas de medio camino destinados a víctimas de violencia de género.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT - DG PROTECCIÓN FAMILIAR CONTRA LA VIOLENCIA

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **261/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.03 11:10:49 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.03 11:10:49 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36885291-GCABA-DGPFV

Buenos Aires, Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: Respuesta Resolución N° 261/2026 - EX-2026-30638966-GCABA-DGCCN

A LA LEGISLATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Directora General Protección Familiar contra la Violencia, dependiente de la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en referencia al pedido de información en el marco de su Resolución N° 261/2026 que tramita por EX-2026-30638966-GCABA-DGCCN.

En primer término cabe destacar que, por Ley N° 6.684 y modificatorias se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cual se contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el cual tiene entre sus objetivos los de: “Diseñar e implementar políticas, planes y programas de promoción y desarrollo social destinados a la población en situación de vulnerabilidad social, coordinando y creando espacios de consulta y participación de la ciudadanía”; “Entender en las acciones y programas para la promoción y preservación de la asistencia a las víctimas de los delitos relacionados con la trata, la explotación infantil y el abuso de poder, entre otros en coordinación con la Vicejefatura de Gobierno”.

Por Decreto No 387/2023 y modificatorios se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, contemplando bajo su órbita a la Subsecretaría Familia y Comunidad que tiene entre sus responsabilidades primarias las de: Diseñar, implementar y monitorear programas y proyectos de prevención, erradicación y asistencia integral a las mujeres en situación de violencia por motivos de género, en coordinación con las áreas competentes.

Bajo la órbita de la mencionada Subsecretaría se establece a la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia la cual cuenta dentro de sus responsabilidades primarias, entre otras la de “Asistir a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y diseñar e implementar programas destinados a la atención, educación y prevención, en coordinación con las áreas competentes”; “Diseñar políticas y programas de prevención y contención a las víctimas relacionadas con los delitos de trata de personas, explotación infantil y el abuso de poder, en coordinación con las áreas competentes” entre otros.

Dentro de la estructura organizativa de esta Dirección General se encuentra la Gerencia Operativa Atención Integral a Las Víctimas De Violencia, que tiene como acciones centrales las de: ”Diseñar, planificar y monitorear políticas, planes y programas destinados a brindar atención integral a las personas en situación de violencia por motivos de género en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos y/o a sus familiares para su recuperación, en

coordinación con las áreas competentes”; “Proporcionar recursos psicológicos, legales y sociales en la asistencia a las

víctimas de violencia y orientarlas para la restitución, reparación y ejercicio de sus derechos”; entre otros.

Decreto 387/2023

En virtud de lo solicitado se informa:

A. Informe la cantidad de refugios, hogares y casas de medio camino existentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallando la cantidad de plazas totales en cada uno, discriminando dicha cantidad en los años 2024, 2025 y 2026.

En la actualidad la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia cuenta con 3 dispositivos de alojamiento para mujeres/adolescentes y familias que se encuentran atravesando situaciones de violencia por motivos de género/trata de personas/u otras vulnerabilidades vinculadas a la problemática.

“Casa Refugio Mariquita Sánchez”: aloja personas que se encuentran en riesgo alto/altísimo.

“Casa Familia Juana Manso”: aloja personas que se encuentran en riesgo moderado/bajo.

“Hogar Eva Duarte”: aloja a adolescentes menores de edad, madres en riesgo moderado/bajo.

CANTIDAD DE PLAZAS POR DISPOSITIVO POR AÑO	***CASA REFUGIO MARIQUITA SANCHEZ***	***CASA FAMILIA JUANA MANSO***	***HOGAR EVA DUARTE***
2024	16	24	16
2025	47	38	16
2026	16	38	16

Se hace saber que la capacidad de alojamiento de los efectores resulta adecuada para atender la demanda existente, garantizando que toda persona que requiere ingreso pueda acceder a una plaza, sin que se hayan registrado situaciones de falta de disponibilidad.

B. Indique si durante dicho período se realizaron, se encuentran en curso o se encuentran previstas mudanzas, relocalizaciones, cierres, aperturas, refacciones o modificaciones edilicias de alguno de los dispositivos mencionados. En cada caso, detalle los motivos, plazos previstos y el impacto sobre la capacidad de plazas disponibles.

En el mes de mayo de 2026 se llevó a cabo la relocalización del Refugio Mariquita Sanchez dispositivo de alojamiento que aloja personas que se encuentran en riesgo alto/altísimo. La medida dispuesta responde a razones operativas e institucionales orientadas a optimizar las condiciones de alojamiento, resguardo y atención integral de las personas en situación de vulnerabilidad de la C.A.B.A.

En tal sentido, se hace saber que el traslado y funcionamiento del nuevo espacio se desarrolla manteniendo estrictamente todos los protocolos de seguridad, confidencialidad y protección vigentes, garantizando la continuidad de las medidas de resguardo físico y reserva de todos los datos sensibles vinculados a las personas alojadas, incluyendo especialmente domicilios, datos personales, información de localización y cualquier otro elemento que pudiera comprometer su integridad.

En Febrero del año 2025 Casa Familia Juana Manso retornó a su domicilio original, en el barrio de Villa Luro, luego de haber estado en obras por mejoras edilicias y ampliación de plazas. Durante el plazo que duró la obra se trasladó el funcionamiento del dispositivo a otro inmueble donde se continuó brindando alojamiento y atención a las personas destinatarias, garantizando la continuidad y cobertura de las prestaciones propias del dispositivo.

No se prevén nuevas obras ni mudanzas actualmente.

C. Informe la distribución de las plazas ocupadas en cada refugio, hogar y casas de medio camino, disgregando de forma mensual desde enero del año 2024 hasta la actualidad. Disgregue por cantidad de ingresos y egresos en cada uno, especificando si las plazas fueron ocupadas por mujeres solas o mujeres con hijos/as.

A continuación, se detalla la cantidad de plazas ocupadas en cada una de las Unidades Convivenciales, desagregada mensualmente, con el detalle de los ingresos y egresos registrados entre enero de 2024 y mayo de 2026:

2024

Refugio de Puertas Cerradas – Ingresos 2024

Enero: 7 mujeres y 3 niños/as.
Febrero: 6 mujeres y 8 niños/as.
Marzo: Sin ingresos.
Abril: 1 mujer y 2 niños/as.
Mayo: 4 mujeres y 3 niños/as.
Junio: 4 mujeres y 5 niños/as.
Julio: 4 mujeres y 2 niños/as.
Agosto: 4 mujeres y 2 niños/as.
Septiembre: 4 mujeres y 4 niños/as.
Octubre: 2 mujeres y 2 niños/as.
Noviembre: 4 mujeres y 1 niño/a.
Diciembre: 3 mujeres y 1 niño/a.

Casa de Familia Juana Manso – Ingresos 2024

Enero: 3 mujeres y 3 niños/as.
Febrero: 1 mujer y 1 niño/a.
Marzo: Sin ingresos.
Abril: 1 mujer y 2 niños/as.
Mayo: Sin ingresos.
Junio: 2 mujeres y 2 niños/as.
Julio: Sin ingresos.
Agosto: 2 mujeres y 3 niños/as.
Septiembre: 1 mujer y 1 niño/a.
Octubre: 1 mujer y 1 niño/a.
Noviembre: 1 mujer y 2 niños/as.
Diciembre: 1 mujer y 3 niños/as.

Hogar Eva Duarte – Ingresos 2024

Enero: 2 adolescentes y 2 niños/as.
Febrero: Sin ingresos.

Marzo: 1 adolescente.
Abril: Sin ingresos.
Mayo: 2 adolescentes y 1 niño/a.
Junio: 1 niño/a.
Julio: Sin ingresos.
Agosto: 1 adolescente y 1 niño/a.
Septiembre: 1 adolescente y 2 niños/as.
Octubre: Sin ingresos.
Noviembre: 1 adolescente y 1 niño/a.
Diciembre: Sin ingresos.

Casa Margarita Barrientos – Ingresos 2024

Enero: Sin ingresos.
Febrero: 2 mujeres y 2 niños/as.
Marzo: 3 mujeres y 3 niños/as.
Abril: Sin ingresos.
Mayo: Sin ingresos.
Junio: 1 mujer y 1 niño/a.
Julio: Sin ingresos.
Agosto: Sin ingresos.
Septiembre: Sin ingresos.
Octubre: 1 mujer.
Noviembre: 1 mujer.
Diciembre: Sin ingresos.

Cabe destacar que hasta el año 2024 no se registraban formalmente los egresos como indicador de la DG.

2025

Hogar Eva Duarte – Ingresos 2025

Enero: 1 adolescente y 1 niño/a.
Febrero: Sin ingresos.
Marzo: Sin ingresos.
Abril: 2 adolescentes.
Mayo: Sin ingresos.
Junio: Sin ingresos.
Julio: Sin ingresos.
Agosto: Sin ingresos.
Septiembre: 1 adolescente y 1 niño/a.
Octubre: 1 adolescente y 1 niño/a.
Noviembre: Sin ingresos.
Diciembre: Sin ingresos.

Casa de Familia Juana Manso – Ingresos 2025

Enero: 1 mujer y 2 niños/as.
Febrero: 5 mujeres y 6 niños/as.
Marzo: 4 mujeres y 6 niños/as.

Abril: 1 mujer y 1 niño/a.
Mayo: 5 mujeres y 5 niños/as.
Junio: 3 mujeres y 3 niños/as.
Julio: 2 mujeres y 2 niños/as.
Agosto: 2 mujeres y 2 niños/as.
Septiembre: 3 mujeres y 5 niños/as.
Octubre: 3 mujeres y 3 niños/as.
Noviembre: Sin ingresos.
Diciembre: 2 mujeres y 1 niño/a.

Refugio de Puertas Cerradas – Ingresos 2025

Enero: 8 mujeres y 11 niños/as.
Febrero: 8 mujeres y 4 niños/as.
Marzo: 6 mujeres y 5 niños/as.
Abril: 1 mujer y 3 niños/as.
Mayo: 13 mujeres y 4 niños/as.
Junio: 8 mujeres y 7 niños/as.
Julio: 4 mujeres y 7 niños/as.
Agosto: 3 mujeres y 3 niños/as.
Septiembre: 2 mujeres.
Octubre: 9 mujeres y 6 niños/as.
Noviembre: 4 mujeres.
Diciembre: 5 mujeres y 6 niños/as.

Hogar Eva Duarte – Egresos 2025

Enero: 0 egresos.
Febrero: 1 egreso.
Marzo: 0 egresos.
Abril: 0 egresos.
Mayo: 3 egresos.
Junio: 0 egresos.
Julio: 2 egresos.
Agosto: 0 egresos.
Septiembre: 1 egreso.
Octubre: 0 egresos.
Noviembre: 0 egresos.
Diciembre: 0 egresos.

Casa de Familia Juana Manso – Egresos 2025

Enero: 2 egresos.
Febrero: 2 egresos.
Marzo: 0 egresos.
Abril: 1 egreso.
Mayo: 10 egresos.
Junio: 5 egresos.
Julio: 10 egresos.
Agosto: 7 egresos.

Septiembre: 5 egresos.
Octubre: 1 egreso.
Noviembre: 6 egresos.
Diciembre: 7 egresos.

Refugio de Puertas Cerradas – Egresos 2025

Enero: 0 egresos.
Febrero: 7 egresos.
Marzo: 7 egresos.
Abril: 5 egresos.
Mayo: 17 egresos.
Junio: 14 egresos.
Julio: 5 egresos.
Agosto: 6 egresos.
Septiembre: 8 egresos.
Octubre: 13 egresos.
Noviembre: 7 egresos.
Diciembre: 11 egresos.

2026

Hogar Eva Duarte – Ingresos 2026

Enero: Sin ingresos.
Febrero: 1 adolescente y 1 niño/a.
Marzo: Sin ingresos.
Abril: Sin ingresos.
Mayo: 1 adolescente y 1 niño/a.

Casa de Familia Juana Manso – Ingresos 2026

Enero: 3 mujeres adultas y 1 niño/a.
Febrero: 1 mujer adulta.
Marzo: 5 mujeres adultas y 4 niños/as.
Abril: 2 mujeres adultas y 1 niño/a.
Mayo: 3 mujeres adultas.

Refugio de Puertas Cerradas – Ingresos 2026

Enero: 5 mujeres y 3 niños/as.
Febrero: 7 mujeres y 4 niños/as.
Marzo: 7 mujeres y 6 niños/as.
Abril: 6 mujeres y 2 niños/as.
Mayo: 11 mujeres y 13 niños/as.

Hogar Eva Duarte – Egresos 2026

Enero: 0 egresos.
Febrero: 0 egresos.

Marzo: 4 egresos.
Abril: 0 egresos.
Mayo: 2 egresos.

Casa de Familia Juana Manso – Egresos 2026

Enero: 3 egresos.
Febrero: 3 egresos.
Marzo: 0 egresos.
Abril: 3 egresos.
Mayo: 3 egresos.

Refugio de Puertas Cerradas – Egresos 2026

Enero: 12 egresos.
Febrero: 2 egresos.
Marzo: 16 egresos.
Abril: 7 egresos.
Mayo: 20 egresos.

D. Informe cuáles son las estrategias de seguimiento, asistencia y acompañamiento implementadas respecto de las personas víctimas de violencia de género una vez finalizada su permanencia en refugios, hogares o casas de medio camino.

Respecto de las estrategias implementadas con posterioridad al egreso de las personas y grupos familiares alojados en las unidades convivenciales dependientes de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia, se informa que la Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia desarrolla acciones de seguimiento y acompañamiento orientadas a fortalecer los procesos de autonomía y la continuidad de las estrategias de protección iniciadas durante la permanencia en los dispositivos. Sin perjuicio de lo antedicho las mujeres que tienen la voluntad siempre son derivadas a los Centros Integrales de la Mujer para su acompañamiento y asistencia.

E. Detalle cuáles son los canales y/o mecanismos de ingreso para mujeres en situación de violencia de género que solicitan alojamiento en refugios, hogares o casas de medio camino. Asimismo, describa el procedimiento y criterios de evaluación aplicados para la asignación de plazas.

El acceso a los dispositivos de alojamiento dependientes de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia se determina a partir de la evaluación integral de cada situación, considerando los informes elaborados por los organismos derivantes, la valoración del riesgo y las necesidades específicas de la persona o grupo familiar.

Las derivaciones pueden ser efectuadas por organismos judiciales y administrativos, entre ellos Juzgados Civiles, Oficina de Violencia Doméstica (OVD), Comisarías de la Mujer, Centro de Justicia de la Mujer, Centros Integrales de la Mujer (CIM), Ministerio Público Fiscal, OFAVyT, Defensorías Zonales del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, equipos del Plan Territorial y otros dispositivos dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

La asignación de plazas se realiza de acuerdo con el perfil de la población destinataria de cada dispositivo y la evaluación técnica de cada caso:

Refugio Mariquita Sánchez: destinado a mujeres mayores de 18 años en situación de violencia por motivos de género, violencia intrafamiliar o posible trata de personas, cuyo nivel de riesgo implique un peligro inminente para su integridad física o psicológica, junto con sus hijas e hijos. Su modalidad de funcionamiento contempla medidas específicas de seguridad y resguardo.

Casa Familia Juana Manso: destinada a mujeres mayores de 18 años en situación de violencia de género o trata de personas, junto con sus hijas e hijos, cuya valoración de riesgo sea moderada o baja y que no cuenten con alojamiento seguro ni redes de contención.

Hogar Eva Duarte: destinado a adolescentes embarazadas o con hijos/as, menores de 18 años, que atraviesen situaciones de violencia, maltrato, negligencia o extrema vulnerabilidad y que no cuenten con alojamiento seguro ni redes de apoyo.

Asimismo, los equipos técnicos interdisciplinarios evalúan situaciones particulares que, por su complejidad o nivel de riesgo, requieran abordajes específicos. Las personas ingresantes deben reunir condiciones compatibles con la modalidad convivencial de los dispositivos, priorizando en todos los casos la seguridad, protección y adecuada atención de la población alojada.

F. Informe la cantidad de derivaciones recibidas para el ingreso a refugios, hogares y/o casas de medio camino durante los años 2024, 2025 y 2026, detallando los organismos remitentes, la cantidad de derivaciones aceptadas y rechazadas y, en este último caso, los motivos de rechazo.

Entre enero de 2024 y mayo de 2026 ingresaron a las Unidades Convivenciales dependientes de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia un total de 427 personas.

Las derivaciones fueron realizadas por diversos organismos con competencia en la materia, entre los que se encuentran la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), el Centro de Justicia de la Mujer, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos (OFAVyT), el Ministerio Público Tutelar, el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, así como juzgados civiles y penales, entre otros organismos intervinientes. Asimismo, se informa que no se registran derivaciones rechazadas durante el período consultado. La admisión a cada dispositivo se realiza a partir de una evaluación técnica interdisciplinaria, considerando las características particulares de cada situación y el dispositivo más adecuado para garantizar la protección integral de las personas involucradas.

G. Informe si durante los años 2024, 2025 y 2026 se registraron rechazos de solicitudes de ingreso a refugios, hogares o casas de medio camino. En caso afirmativo, detalle cantidad de rechazos por dispositivo y explicite las causas o criterios que motivaron dicha decisión.

Se informa que durante los años 2024, 2025 y 2026 no se registraron rechazos de solicitudes de ingreso a las Unidades Convivenciales dependientes de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia.

H. Informe el nivel de ejecución presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y hasta el segundo semestre del año 2026, destinado al funcionamiento, mantenimiento y operación de refugios, hogares y casas de medio camino.

Se remite la información solicitada, presupuesto asignado 2026:

Presupuesto 2026 | Buenos Aires Ciudad

el ejecutado 2025 en

Presupuesto 2025 | Buenos Aires Ciudad

el ejecutado en 2024 en

Presupuesto 2024 | Buenos Aires Ciudad

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 13:40:44 -03:00

CARLA ARTUNDUAGA
Director General
D.G. PROTECCION FAMILIAR CONTRA LA VIOLENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 13:40:44 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-37182264-GCABA-SSFC

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30638966-GCABA-DGCCN S/LCBA Remisión de Infome-Resolución 261/2026

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

En mi carácter de Subsecretario Familia y Comunidad me dirijo a vuestra Dirección General a los fines de poner en su conocimiento la respuesta brindada por la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia mediante IF-2026-36885291-GCABA-DGPFV, en virtud de los términos de la Resolución 261/2026 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Se remiten los presentes en su prosecución.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 13:58:35 -03:00

Mauricio Ramón Jesús Giraudo
Subsecretario
SUBSECRETARIA FAMILIA Y COMUNIDAD
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 13:58:35 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-37659703-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Jueves 20 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30638966- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en el orden N° 22 (IF-2026-36885291-GCABA-DGPFV), respecto de los términos de la Resolución Nº 261/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.20 16:00:38 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.20 16:00:39 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-38040669-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 24 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30638966- -GCABA-DGCCN S/ RESOL. 261/2026 - Informes relacionados a los refugios, hogares y casas de medio camino destinados a víctimas de violencia de género.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-36885291-GCABA-DGPFV se comunica que la Resolución 261/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-37659703-GCABA-DGTALMDHYHGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.24 12:17:14 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.24 12:17:15 -03:00